

# FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 312



16 de mayo 2019

## PICHINCHA: 22 AÑOS DE PRISIÓN POR ASESINATO EN CAYAMBE

EL ORO: FISCALÍA  
DESARTICULA 2  
ORGANIZACIONES  
CRIMINALES EN  
OPERATIVOS

13 AÑOS DE  
CÁRCEL POR  
TRATA DE  
PERSONAS: SANTO  
DOMINGO DE  
LOS TSÁCHILAS

# Pichincha: 22 años de prisión por asesinato en Cayambe

**E**l 20 de julio de 2018, Rosa Emilia I. C. anunció a su inquilino, Jhonny Alfredo M. Z., que le subiría el arriendo de USD 70 a USD 100. Como respuesta, recibió varios golpes de martillo en la cabeza. Acto seguido, botó el cuerpo en un pozo de agua, que está en la mitad del patio de la vivienda, para que no fuera encontrado.

Después de que la familia comunicara a las autoridades la desaparición de Rosa Emilia I. C., la Fiscalía Cantonal de Cayambe emprendió un trabajo técnico de investigación, en coordinación con la Policía Nacional.

Entre las diligencias de búsqueda, el 27 de julio de 2018, se procedió a entrevistar al inquilino y fue cuando contó lo sucedido, y detalles como la ubicación del cadáver, la ropa que utilizó el día de los hechos, el cepillo con el que se limpió la escena del crimen y el lugar donde enterró USD 2.000 que le habría quitado a la víctima. La Fiscalía levantó estos indicios.

Para verificar la veracidad de esta confesión, respecto a la autoría del asesinato, la Fiscalía recolectó -dentro del proceso penal- todos los elementos que meses después presentó en audiencia de juzgamiento, ante el Tribunal de Garantías Penales en Iñaquito, instalada la tarde del 15

de mayo de 2019.

Los testigos de la Fiscalía relataron que la última vez que vieron a la víctima fue en compañía del ciudadano ahora procesado. Los testimonios de los policías que participaron en el levantamiento del cadáver también dieron cuenta de que la ubicación del cuerpo coincidió con el lugar descrito por Jhonny Alfredo M. Z. Además, las pericias científicas demostraron que la muerte de la víctima fue violenta.

Estos son los hechos punibles que configuraron la responsabilidad del ciudadano procesado, demostrados por el fiscal de Cayambe, José Cevallos.

De esta forma, la investigación técnica de la Fiscalía obtuvo un fallo condenatorio de 22 años de privación de libertad, una multa de 80 salarios básicos unificados y una reparación integral para la familia de la víctima, de USD 10.000.

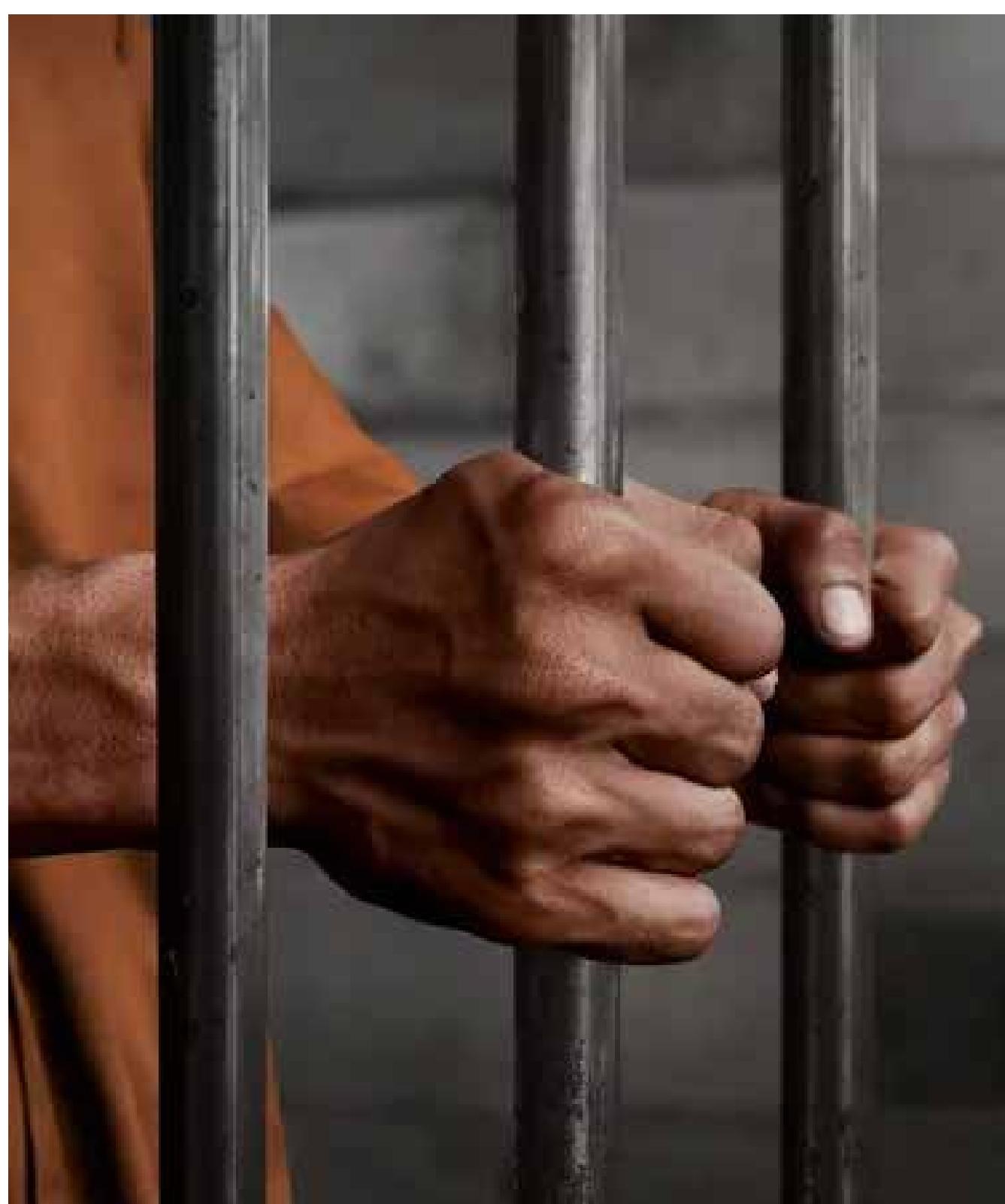
El Tribunal Penal emitió la sentencia condenatoria, configurando la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado, en el artículo 140 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que determina una pena de 22 años de prisión para la persona que asesine a otra tras haberla colocado en situación de indefensión.

## LOS HECHOS

Un equipo de trece funcionarios, entre los que se encuentran cuatro fiscales, atiende en la Fiscalía Cantonal de Cayambe y Pedro Moncayo las denuncias de la ciudadanía y efectúan las investigaciones especializadas en el ámbito penal.

## DE SU INTERÉS

La Fiscalía está ubicada en la calle Restauración N1-96 y Vivar, esquina. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. Para las noches, fines de semana y feriados, los funcionarios se organizan en turnos rotativos de reacción.



# El Oro: Fiscalía desarticula 2 organizaciones criminales en operativos simultáneos

Los bandas delincuenciales fueron desarticuladas, en dos operativos simultáneos, ejecutados la madrugada de este jueves 16 de mayo de 2019, liderados por la Fiscalía Provincial de El Oro, en conjunto con la Unidad de Investigación Antidelincuencial (UIAD) de la Policía Nacional.

En las ciudades de Pasaje y Machala se allanaron ocho domicilios, que dejaron seis personas detenidas.

Dos meses duraron las investigaciones, que -junto a las denuncias presentadas por la ciudadanía- determinaron que esta banda utilizaba vestimenta de tipo militar y policial, para cometer delitos contra la propiedad privada, empleando violencia e intimidación.

Entre las evidencias encontradas se incluyen un arma de fuego, municiones, mechas percutores de explosivos, vestimenta militar y policial, chalecos antibalas, droga, celulares, un automotor y dispositivos móviles con los que se comunicaban los miembros de esta organización criminal.

A los detenidos se los investiga por el delito de delincuencia organizada, según informó el fiscal provincial de El Oro, Dr. Luis Caivinagua.

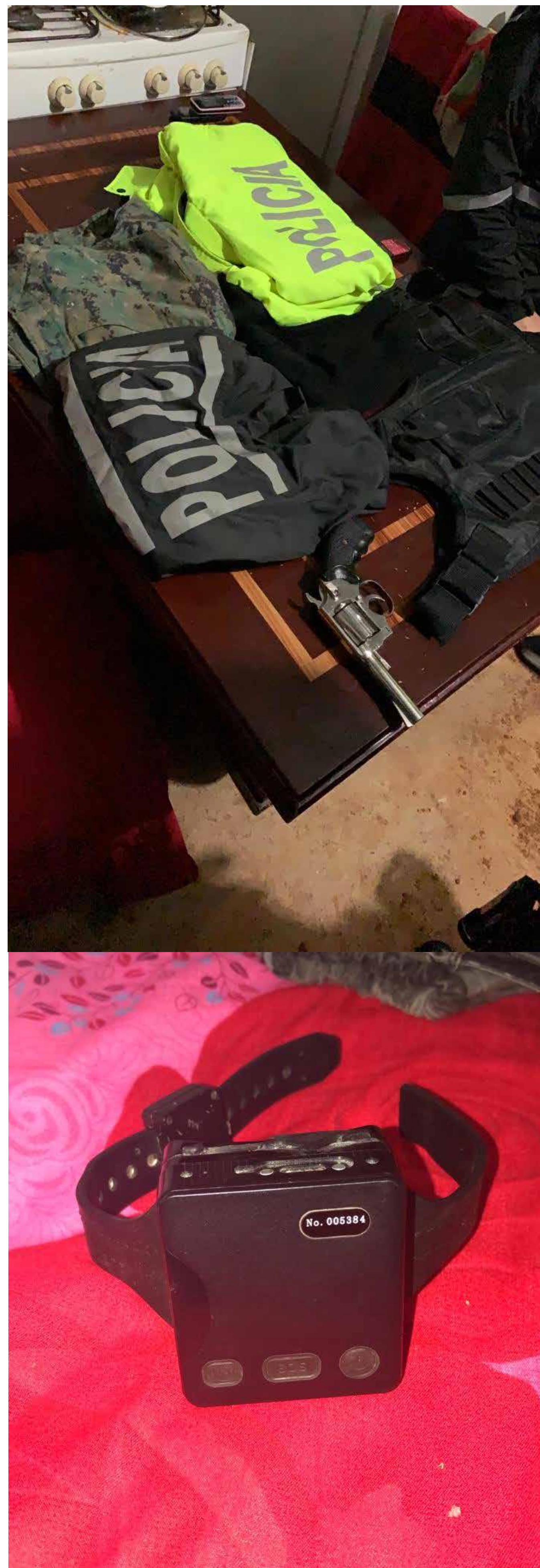
En el otro operativo, ejecutado en simultáneo, se desarticularon otra organización delictiva.

Seis viviendas en la parroquia Tenguel, en la provincia del Guayas; y, cinco en Machala, provincia de El Oro; fueron allanadas y dejaron como resultado cuatro detenidos, a quienes se les formularán cargos por asociación ilícita.

Un vehículo, una motocicleta y un arma de fuego, tipo pistola, fueron decomisados como parte de las evidencias.

## EL DATO

Catorce fiscales, con sus respectivos equipos de apoyo, participaron en ambos operativos.



Operativos. Los detenidos en uno de los operativos utilizaban vestimenta de tipo militar y policial para cometer sus delitos.

## AZUAY: CENTROS DE FAENAMIENTO NO AUTORIZADOS, INVESTIGADOS POR FISCALÍA



Las investigaciones determinan que, presuntamente, faenaban ganado en condiciones no óptimas de salubridad. La Fiscalía inició una investigación previa por el presunto cometimiento del delito de contaminación de sustancias destinadas al consumo humano, tras el allanamiento a seis inmuebles utilizados como centros de faenamiento no autorizados.

Las diligencias se cumplieron durante el operativo 'Libertad 7', desarrollado la madrugada del jueves 16 de mayo, en coordinación con la Agencia de Regulación y Control Fito Zoosanitaria (Agrocalidad) y la Policía Judicial.

Los inmuebles están ubicados en los sectores de las avenidas Loja, Isabel la Católica y Primero de Mayo, al suroeste de Cuenca. En estos lugares se incautaron como evidencias alrededor de 1.500 libras de carne, balanzas, utensilios, cilindros de gas, dinero y documentación.

La fiscal del caso Rocío Polo informó que, según la investigación, en estos inmuebles presuntamente se faenan ganado porcino, vacuno y pollos, sin cumplir con las

condiciones óptimas de salubridad y seguridad, y sin la verificación de un médico veterinario.

Durante los allanamientos se evidenció que estos centros no tenían certificados de vacunación ni guías de movilización para el traslado de la carne, la cual habría sido llevada hacia mercados de Cuenca y otros establecimientos comerciales en vehículos sin refrigeración.

Personal de Agrocalidad tomaron muestras de la carne para efectuar análisis de laboratorio, que permitan establecer si es apta para el consumo humano. Además colocaron los sellos de clausura en los seis inmuebles.

### DATO:

El artículo 216 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona el delito de contaminación de sustancias destinadas al consumo humano con privación de libertad de hasta cinco años.

# PICHINCHA: FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA CONDENATORIA POR VIOLENCIA PSICOLOGÍA

**D**esde insultos con palabras soeces, pasando por múltiples infidelidades que las relató en detalle la víctima; hasta el retirarle sus documentos personales, manejar su salario, porque -a su criterio- las mujeres no están capacitadas para administrar dinero, embriagarse con sus amigos y golpearla si protestaba por algo... fueron hechos técnicamente corroborados por dos peritos especializados en psicología y trabajo social, que actuaron como testigos durante la audiencia de juzgamiento en contra de Miguel, realizada la tarde del 14 de mayo de 2019.

En el proceso penal seguido en contra de Miguel, actualmente de 62 años, la Fiscalía Especializada en Violencia de Género de la Casa de Justicia, ubicada en Carcelén, determinó que durante 35 años de matrimonio con "Rosa", ejerció en ella todos los actos que configuran el delito de violencia psicológica.

La Fiscalía incluyó documentación para comprobar su acusación y también otros testigos, como los compañeros de trabajo de la víctima, que dieron cuenta del estado en el que vivía y laboraba la víctima.

Ante la acusación de la Fiscalía, el procesado, como pruebas de descargo, presentó testigos de honorabilidad, que -a decir de la víctima- son las personas con las que Miguel se embriagaba. También testificaron a su favor las hermanas del procesado, a pesar de que ellas supieron las necesidades económicas de los hijos de la pareja durante años, pues aunque ambos trabajaban, el dinero era administrado totalmente por Miguel y rara vez lo empleaba en cubrir los gastos del hogar.

Una de las conclusiones periciales que determinaron la sentencia de un año de privación de libertad, que el Tribunal Penal impuso al procesado, fue la objetivización de la víctima. Es decir, el ser considerada una cosa más de Miguel y la forma en la que naturalizó la violencia dentro del matrimonio. Esto impidió el pleno desarrollo personal de "Rosa".

La víctima, ahora de 62 años, no se atrevió a denunciar ante las autoridades lo que soportó durante décadas al estar en completo estado de sumisión. Lo hicieron sus dos hijos varones, cansados del ciclo de

violencia en el que crecieron y vivieron, hartos del maltrato de su padre hacia su madre y afectados en la decisión de mantener relaciones sanas de pareja.

Ahora jubilada y con deudas adquiridas por el agresor en su nombre, cuenta con medidas de protección solicitadas por la Fiscalía, entre ellas está la prohibición a Miguel de acercarse a su ahora exesposa.

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA?

La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar es un delito contra la integridad personal. Se manifiesta en un cúmulo de actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento, control de creencias, decisiones o acciones. Estos eventos causan perjuicios en la salud mental de la víctima.

La afectación que provoca el agresor alcanza también a los hijos e hijas, dejándoles secuelas a largo plazo en su capacidad de relacionarse afectivamente. Además, causa heridas en la autoestima y trastoca el proyecto de vida.

## Punto de atención en el norte de Quito

Casa de Justicia agrupa en sus instalaciones a la Fiscalía, Defensoría Pública, grupos especializados de la Policía Nacional, juzgados penales, entre otros.

Está ubicada en la calle Joaquín Mancheno,

N76-61 y Tadeo Benítez, en el sector de Carcelén Industrial, en el norte de Quito. Allí, la Fiscalía cuenta con el Servicio de Atención Integral (SAI) para recibir denuncias en el ámbito penal.

Cuando se trata de delitos contra la integridad sexual y reproductiva o delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, la víctima es valorada en la Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) por médicos legistas y psicólogos especializados.

También, en cámara de Gesell, la Fiscalía recolecta su testimonio anticipado, con lo que se evita la revictimización (contar los hechos una y otra vez) de la persona afectada, en el desarrollo del proceso penal.

# ORELLANA: MÁXIMA PENA POR ABUSO SEXUAL

Llevaban una vida normal. Iban a la escuela, donde jugaban con sus amigos y amigas, pero la vida de estas dos hermanas dio un giro drástico, cuando su padre comenzó a abusar sexualmente de ambas. Una de ellas fue víctima desde los 5 hasta sus 12 años; la otra, a los 10.

Las agresiones se consumaban en el domicilio que compartían con sus progenitores, ubicado en la parroquia Tiputini del cantón Francisco de Orellana.

Todo empezó cuando su progenitores se iban a trabajar en las denominadas "mingas" y regresaban en horas de la noche, en estado de embriaguez. La madre se quedaba profundamente dormida, circunstancia que aprovechaba el padre para ir al cuarto de las niñas. Al día siguiente, el agresor decía no acordarse de nada, mientras las víctimas callaban.



## ¿CÓMO SE DESCUBRE EL HECHO?

El 3 de marzo de 2015, las autoridades de la Unidad Educativa del Milenio, en Nuevo Rocafuerte, descubrieron en poder de la niña mayor una carta dirigida a un hombre que supuestamente era su novio.

El psicólogo del Departamento de Consejería Estudiantil entrevistó a la niña y le contó que su propio padre en varias ocasiones abusó sexualmente de ella y de su hermana menor. La otra niña, durante una entrevista la respectiva entrevista psicóloga, corroboró dicha información y dijo que cuando su progenitor llegaba en estado etílico, ella se escondía.

Esa información fue remitida a la Fiscalía de Orellana y se iniciaron las investigaciones. En la audiencia de juzgamiento, en mayo de 2019, el fiscal Leonardo Falconí presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan el examen médico legal realizado a las víctimas, los testimonios de los agentes investigadores, una valoración psicológica y de entorno social, así como el testimonio anticipado de las víctimas, entre otras.

Con estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Orellana, integrado por Joel Bustos (juez ponente), Danny Escobar y Juan José Ronquillo, declaró la culpabilidad de Claudio D., como autor directo del delito de abuso sexual, sentenciándolo a cumplir una pena agravada de nueve años y cuatro meses de privación de libertad. Además, el sentenciado deberá pagar como reparación integral USD 2.000 a cada una de sus hijas y una multa de doce salarios básicos unificados.

## Sentencia aumentada

Claudio D., en calidad de autor directo, fue sentenciado con la pena máxima (7 años) conforme lo determina el artículo 170, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), pero la pena se aumentó en un tercio (dos años, cuatro meses) por las circunstancias agravantes del artículo 48, numerales 5, 6 y 9 del mismo cuerpo legal, porque conocía y compartía el núcleo familiar con las víctimas. MNC.

## 13 AÑOS DE CÁRCEL POR TRATA DE PERSONAS: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

**E**l sentenciado atraía a las niñas a través de la red social Facebook, para lo cual contaba con varias cuentas falsas con nombres de mujeres, desde donde se contactaba con las menores, haciéndose pasar por una niña de la misma edad, quien decía ser lesbiana y que su papá tenía mucho dinero, razón por la cual ofrecía regalarles un teléfono celular si le enviaban fotografías.

La Dra. Maricela García Peña, fiscal Especializada de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional N° 2 de Santo Domingo de los Tsáchilas, durante tres días de audiencia, demostró al Tribunal que el ciudadano sentenciado captaba niñas de 12 a

en ropa interior.

Una vez que la conseguía, bajo amenazas, les solicitaba fotografías desnudas. Además, incitaba a las niñas a que entren a un grupo cerrado de Facebook, donde también eran engañadas para participar en un falso juego de características sexuales para obtener videos.

Para demostrar la responsabilidad de Danny G., como autor del delito, la Fiscalía presentó -como medios probatorios- los testimonios de las víctimas, de peritos informáticos, quienes materializaron las conversas mantenidas con las menores de edad; de peritos de audio y video, que expusieron al Tribunal los archivos



17 años, con fines de explotación sexual, específicamente para obtener pornografía.

El Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, conformado por el Dr. José María Beltrán, Dra. Anabel Torres, Dr. Hugo Ibarra, declaró por unanimidad la culpabilidad del ciudadano Danny G. en el delito de trata de personas, con fines de pornografía infantil, y recibió una sentencia de trece años.

De a poco se iba ganando la amistad de las víctimas, las seducía ofreciéndoles regalos y bajo engaños obtenía imágenes de las menores de edad con ropa y luego solo

audiovisuales con carácter sexual.

Asimismo, fueron entregados los informes de análisis de la Unidad de Trata de Personas de la Policía Judicial, de Trabajo Social, y ocular técnica.

La Fiscal, en su alegato de cierre, indicó que la captación es el primero eslabón de la cadena de trata de personas y que, según el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", de la Convención de las ONU contra la Delincuencia Organizada, la captación de un niño con fines de explotación se considera trata.